



La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

Registro de Montreux – Cuestionario

(aprobado por la Conferencia de las Partes en la Resolución XII.6, 2015)

Sección 1: Información para determinar la posible inclusión en el Registro de Montreux de un sitio de la Lista de Ramsar

Naturaleza del cambio

1. Nombre del sitio.
2. Criterios Ramsar según los cuales el sitio fue incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.
3. Resumen de la descripción de las características ecológicas.
4. Componentes, procesos y servicios ecológicos afectados por el cambio/posible cambio adverso inducido por el hombre (enumerar números de código pertinentes de la descripción de las características ecológicas).
5. Naturaleza y alcance del cambio/posible cambio en las características ecológicas (utilizar las categorías de amenaza del Apéndice F de las orientaciones para las FIR, Anexo 2 de la Resolución XI.8).
6. Razón o razones del cambio/posible cambio antes descrito.

Medidas de gestión aplicadas

7. Fecha en que se presentó la última Ficha Informativa de Ramsar (FIR).
8. Programa de seguimiento que se esté llevando a cabo en el sitio, si lo hubiera (descripción de técnica(s), objetivos y naturaleza de los datos y de la información recogida) – consultar la sección 5.2.7 de la FIR (Anexo 1 de la Resolución XI.8, campo 34 de la FIR).
9. Procedimientos de evaluación aplicados, si los hubiera (cómo se obtiene la información del programa de seguimiento utilizado).

10. Medidas de mejora y restauración aplicadas o previstas hasta la fecha, en su caso.
11. Otros procesos análogos o relacionados activados o previstos de intervención en sitios, por ejemplo, en virtud de otros acuerdos ambientales multilaterales.
12. Lista de anexos facilitados por la Parte Contratante (cuando corresponda).
13. Lista de anexos facilitados por la Secretaría de Ramsar (cuando corresponda).

Sección 2: Información para determinar la posible exclusión del Registro de Montreux de un sitio de la lista

Medidas de gestión aplicadas

1. Fecha en que se presentó la última Ficha Informativa de Ramsar (FIR).
2. Programa de seguimiento que se esté llevando a cabo en el sitio, si lo hubiera (descripción de técnica(s), objetivos y naturaleza de los datos y de la información recogida) – consultar la sección 5.2.7 de la FIR (Anexo 1 de la Resolución XI.8, campo 34 de la FIR).
3. Procedimientos de evaluación aplicados, si los hubiera (cómo se obtiene la información del programa de seguimiento utilizado).
4. Medidas de mejora y restauración aplicadas o previstas hasta la fecha, en su caso.

Evaluación para eliminar el sitio Ramsar del Registro de Montreux

5. Éxito de las medidas de mejora, restauración o mantenimiento (describirlas en caso de que sean distintas de las indicadas en la Sección 1 de este cuestionario).
6. Procedimientos propuestos de seguimiento y evaluación (describirlos en caso de que sean distintos de los previstos en la Sección 1 de este cuestionario).
7. Medida en que se han restaurado o mantenido los componentes, procesos y servicios ecológicos del sitio (facilitar detalles).
8. Bases para eliminar el sitio del Registro de Montreux (referirse a los Lineamientos de funcionamiento del Registro de Montreux, las cuestiones específicas identificadas en la Sección 1 de este cuestionario, y el asesoramiento proporcionado por el GECT o derivado de una Misión Ramsar de Asesoramiento, cuando corresponda).
9. Estado de otros procesos de intervención en sitios análogos o relacionados, por ejemplo, en virtud de otros acuerdos multilaterales, y detalles sobre cómo la eliminación del Registro de Montreux se armonizará con los mismos.
10. Medidas que aplicará la Parte Contratante para mantener las características ecológicas del sitio, con indicadores claros para el seguimiento.
11. Lista de nuevos anexos (cuando corresponda).